 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRGF-27 - 02
	PROCESO : GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0-17
	PROCEDIMIENTO: DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE Y RETEICA	Fecha: 21/11/2017
	ÁREA RESPONSABLE: SUBDIRECCION FINANCIERA	Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Elaborar y presentar oportunamente la Declaración de la Retención en la Fuente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y elaborar y presentar oportunamente la declaración de retención en la Fuente de Industria y Comercio Municipal Bucaramanga.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la necesidad de presentar las declaraciones según la normatividad tributaria vigente y finaliza con la elaboración y presentación satisfactoria de las declaraciones y el pago del gravamen sin exceder del límite de tiempo para su declaración.

3. DEFINICIONES:

RETEFUENTE: Cobro anticipado de un determinado impuesto a la renta.



IVA: Es el gravamen establecido sobre toda venta de bienes y servicios en el territorio Nacional.

RETEIVA: retención en la fuente por IVA.

RETEICA: Descuento anticipado que se efectúa a las cuentas canceladas por compra y/o servicios

4. NORMATIVIDAD:

Norma – número y fecha	Epígrafe	Artículo de la norma	Actividades del procedimiento
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales	367 y subsiguientes	Todas
Acuerdo 044 de 2008	Estatuto tributario acuerdo municipal de Bucaramanga. Procedimiento tributario Municipal	Todo	Todas

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRGF-27 - 02
	PROCESO : GESTIÓN FINANCIERA	Versión: 2.0-17
	PROCEDIMIENTO: DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE Y RETEICA	Fecha: 21/11/2017
	ÁREA RESPONSABLE: SUBDIRECCION FINANCIERA	Página 2 de 3

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

El Impuesto (Rete fuente y Rete IVA) son del orden Nacional local y su declaración se presenta a la DIAN.



6. INSUMOS:

INSUMO	PROVEEDOR	Procedimiento Proveedor	REQUISITOS
Valores reales por novedades causadas en cada mes por descuentos ejecutados por RETENCION EN LA FUENTE Y RETE ICA, por pago de nómina, compras, servicios, e IVA retenido.	Funcionarios - proveedores por compras, Honorarios y/o servicios.	-	Aplicación Estatuto Nacional Tributario y Acuerdo Municipal tributario.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Ítem	Descripción de la Actividad	Días Hábiles Hombre	Responsable Área – Cargo	Registro
1	A inicio de mes se solicitar a contabilidad expedir una la relación que detalle las personas que fueron sujetos de retención en la fuente en el mes anterior con el pago del salario mensual, igualmente se solicita certifiquen de otros descuentos aplicaron en el mes anterior por impuesto de rentas y complementarios con destino a la DIAN y RETE ICA para el municipio de Bucaramanga.	Según calendario tributario	Secretaria General Contabilidad Sub Director Financiero	Oficio de solicitud
2	Revisar de la información suministrada por contabilidad, se ingresa a los portales web de cada entidad y se elaboran las respectivas declaraciones, DIAN formato privado No. 350, y 490 que es la obtención del recibo oficial para el pago.	Mismo día de la presentación de la declaración	Secretaría General Contabilidad Sub Dirección financiera	Formatos DIAN privado No. 350, y 490, diligenciados
3	Elaborar oficio al Banco autorizando deducir de la cuenta corriente, el valor detallado en el recibo oficial de pago No. 490 expedido por la DIAN, el cual debe ir anexo para sellado final por parte del cajero del banco.	Fecha limite registrada limite en el recibo # 490	Secretaria General Sub Director Financiera	Oficio al Banco Recibo oficial de pago N° 490

Hacia un Control Fiscal Oportuno, Incluyente y Ecológico

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: PRGF-27 - 02
	PROCESO : GESTIÓN FINANCIERA		Versión: 2.0-17
	PROCEDIMIENTO: DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE Y RETEICA		Fecha: 21/11/2017
	ÁREA RESPONSABLE: SUBDIRECCION FINANCIERA		Página 3 de 3

4	Elaborada la declaración de RETEICA, se presenta de manera personal en la ventanilla única que para tal evento dispone la Secretaria de Hacienda del municipio de Bucaramanga.	Según calendario tributario	Secretaria General Sub Director Financiera	Presentación de RETICA, radicada en Secretaría de Hacienda
5	Se elabora cuenta de pago por el valor resultante del total de la liquidación del RETEICA, se elabora cheque para pago y se cancela una vez este refrendada por la ventanilla única del Municipio	Fecha registrada límite de pago	Secretaria General Sub Director Financiera	Cuenta de pago
6	Cancelados los valores registrados en las declaraciones tributarias y obtenidos los soportes de pago se entrega la documentación para la legalización y archivo final de la cuenta	Día del pago	Profesional de presupuesto	Soportes de pago
7	Fin.			

8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
Declaraciones de RETENCION EN LA FUENTE Y RETEICA, de la entidad debidamente elaborada, presentada y cancelada dentro del calendario tributario que para tal fije la DIAN y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y Municipio de Bucaramanga	Cumplir de manera eficiente con el Estatuto Tributario del Orden Nacional y Municipal de Bucaramanga, en lo que respecta por RETEICA.

9. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
02	21/Nov/2017	Actualización	Circular 015 de 2017

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: José Benjamín Sánchez Cargo: Subdirector Financiero Fecha: Oct 31 2017	Nombre: José Benjamín Sánchez Cargo: Subdirector Financiero Fecha: Oct 31 2017	Nombre: José Benjamín Sánchez Cargo: Subdirector Financiero Fecha: Oct 31 2017